



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Dos de noviembre de dos mil veintiuno

Auto interlocutorio	2192
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	CONJUNTO RESIDENCIAL PLAZA DE ALEJANDRÍA PH
Demandado	CARLOS MARIO ZAPATA OSPINA
Radicado	05 001 40 03 007 2021 01064 00
Temas y subtemas	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Cumplidos requisitos y teniendo cuenta que la presente demanda se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84 y 422 del Código General del Proceso, así como lo previsto en la Ley 675 de 2001, se libraré mandamiento de pago en la forma que se considera legal de conformidad con el artículo 430 del C.G.P., por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago a favor de CONJUNTO RESIDENCIAL PLAZA DE ALEJANDRÍA PH, y en contra de CARLOS MARIO ZAPATA OZPINA, por la siguiente suma de dinero:

- A. Por la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M.L. (\$33.243.350)** como capital, por concepto de cuotas de administración ordinarias y extraordinarias causadas desde el mes de abril de 2014 al mes de agosto de 2021, discriminados así:

MES CUOTA	VALOR CUOTA ORDINARIA	VALOR CUOTA EXTRAORDINARIA	FECHA EXIGIBILIDAD
ABRIL 2014	\$263.000		1-05-2014
MAYO 2014	\$263.000		1-06-2014
JUNIO 2014	\$263.000		1-07-2014
JULIO 2014	\$263.000		1-08-2014
AGOSTO 2014	\$263.000		1-09-2014
SEPTIEMBRE 2014	\$263.000		1-10-2014
OCTUBRE 2014	\$263.000	\$105.800	1-11-2014
NOVIEMBRE 2014	\$263.000	\$105.800	1-12-2014
DICIEMBRE 2014	\$263.000	\$105.800	1-01-2015
ENERO 2015	\$273.000	\$105.800	1-02-2015
FEBRERO 2015	\$273.000	\$105.800	1-03-2015

MARZO 2015	\$273.000	\$105.800	1-04-2015
ABRIL 2015	\$273.000	\$105.800	1-05-2015
MAYO 2015	\$273.000	\$105.800	1-06-2015
JUNIO 2015	\$273.000	\$105.800	1-07-2015
JULIO 2015	\$273.000	\$105.800	1-08-2015
AGOSTO 2015	\$273.000	\$105.800	1-09-2015
SEPTIEMBRE 2015	\$273.000	\$105.800	1-10-2015
OCTUBRE 2015	\$273.000	\$142.800	1-11-2015
NOVIEMBRE 2015	\$273.000	\$142.800	1-12-2015
DICIEMBRE 2015	\$273.000	\$142.800	1-01-2016
ENERO 2016	\$290.400	\$105.800	1-02-2016
FEBRERO 2016	\$290.400	\$105.800	1-03-2016
MARZO 2016	\$290.400	\$105.800	1-04-2016
ABRIL 2016	\$290.400	\$105.800	1-05-2016
MAYO 2016	\$290.400	\$105.800	1-06-2016
JUNIO 2016	\$290.400	\$105.800	1-07-2016
JULIO 2016	\$290.400	\$105.800	1-08-2016
AGOSTO 2016	\$290.400	\$105.800	1-09-2016
SEPTIEMBRE 2016	\$290.400	\$105.800	1-10-2016
OCTUBRE 2016	\$290.400	\$105.800	1-11-2016
NOVIEMBRE 2016	\$290.400	\$105.800	1-12-2016
DICIEMBRE 2016	\$290.400	\$105.800	1-01-2017
ENERO 2017	\$307.000	\$105.800	1-02-2017
FEBRERO 2017	\$307.000	\$105.800	1-03-2017
MARZO 2017	\$307.000	\$105.800	1-04-2017
ABRIL 2017	\$310.600	\$105.800	1-05-2017
MAYO 2017	\$310.600	\$105.800	1-06-2017
JUNIO 2017	\$310.600	\$105.800	1-07-2017
JULIO 2017	\$310.600	\$105.800	1-08-2017
AGOSTO 2017	\$310.600	\$105.800	1-09-2017
SEPTIEMBRE 2017	\$310.600	\$105.800	1-10-2017
OCTUBRE 2017	\$310.600	\$105.800	1-11-2017
NOVIEMBRE 2017	\$310.600	\$105.800	1-12-2017
DICIEMBRE 2017	\$310.600	\$105.800	1-01-2018
ENERO 2018	\$323.000	\$105.800	1-02-2018
FEBRERO 2018	\$323.000	\$105.800	1-03-2018
MARZO 2018	\$323.000	\$105.750	1-04-2018
ABRIL 2018	\$323.000		1-05-2018
MAYO 2018	\$323.000		1-06-2018
JUNIO 2018	\$323.000		1-07-2018
JULIO 2018	\$323.000		1-08-2018
AGOSTO 2018	\$323.000		1-09-2018
SEPTIEMBRE 2018	\$323.000		1-10-2018

OCTUBRE 2018	\$323.000		1-11-2018
NOVIEMBRE 2018	\$323.000		1-12-2018
DICIEMBRE 2018	\$323.000		1-01-2019
ENERO 2019	\$342.000		1-02-2019
FEBRERO 2019	\$342.000		1-03-2019
MARZO 2019	\$342.000		1-04-2019
ABRIL 2019	\$342.000		1-05-2019
MAYO 2019	\$342.000		1-06-2019
JUNIO 2019	\$342.000		1-07-2019
JULIO 2019	\$342.000		1-08-2019
AGOSTO 2019	\$342.000		1-09-2019
SEPTIEMBRE 2019	\$342.000		1-10-2019
OCTUBRE 2019	\$342.000	\$171.000	1-11-2019
NOVIEMBRE 2019	\$342.000	\$171.000	1-12-2019
DICIEMBRE 2019	\$342.000	\$171.000	1-01-2020
ENERO 2020	\$362.500		1-02-2020
FEBRERO 2020	\$362.500		1-03-2020
MARZO 2020	\$362.500		1-04-2020
ABRIL 2020	\$362.500		1-05-2020
MAYO 2020	\$362.500		1-06-2020
JUNIO 2020	\$362.500		1-07-2020
JULIO 2020	\$362.500		1-08-2020
AGOSTO 2020	\$362.500		1-09-2020
SEPTIEMBRE 2020	\$362.500		1-10-2020
OCTUBRE 2020	\$362.500		1-11-2020
NOVIEMBRE 2020	\$362.500		1-12-2020
DICIEMBRE 2020	\$362.500		1-01-2021
ENERO 2021	\$375.200		1-02-2021
FEBRERO 2021	\$375.200		1-03-2021
MARZO 2021	\$375.200		1-04-2021
ABRIL 2021	\$375.200		1-05-2021
MAYO 2021	\$375.200		1-06-2021
JUNIO 2021	\$375.200		1-07-2021
JULIO 2021	\$375.200		1-08-2021
AGOSTO 2021	\$375.200		1-09-2021

B. Por los intereses moratorios sobre las cuotas de administración reseñadas desde el día siguiente a su exigibilidad hasta el pago total de la obligación, los cuales deben ser liquidados a la tasa permitida por la Superintendencia Financiera.

SEGUNDO: Por las demás cuotas ordinarias, extraordinarias, multas y demás obligaciones que se continúen generando, que determine la propiedad horizontal, a partir del mes de septiembre de 2021, junto con sus respectivos intereses moratorios liquidados a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio, desde el primer día del mes siguiente a la exigibilidad de cada cuota, y hasta que se verifique el pago total de la obligación, siempre y cuando se acredite su causación con el respectivo certificado expedido por el Representante Legal de la propiedad horizontal.

TERCERO: NOTIFICAR la presente decisión a la parte demandada de conformidad con el Decreto legislativo 806 de 2020, o los artículos 291 y 292 del CGP, según sea procedente, e infórmesele que cuentan con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para formular excepciones.

CUARTO: RECONOCER personería a la abogada MARCELA SÁNCHEZ MAYA, portadora de la tarjeta profesional número 238.700 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en representación del demandante conforme al poder conferido.

QUINTO: ADVERTIR a la parte demandante que deberá guardar bajo su custodia el título ejecutivo (original) materializado o físico, ya que eventualmente se puede requerir por parte del Despacho la presentación del mismo.

NOTIFÍQUESEⁱ

SV

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8209c19fc71bfbff610490b7af3f511a96361ca6111ed4f27505ab67678e9e7**

Documento generado en 02/11/2021 12:48:54 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 156 (E)** Hoy **3 de noviembre de 2021** a las 8:00 a.m. Juan David Palacio Tirado. Secretario